EXPEDIENTE: CONTR. 2024/419573

CONTRATACIÓN DEL CONCIERTO SOCIAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN E INSERCIÓN SOCIAL Y LABORAL DE JÓVENES, PROCEDENTES DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE MENORES DE ANDALUCÍA, MODALIDAD ALTA INTENSIDAD, CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS Y CRITERIOS CUYA VALORACIÓN DEPENDA DE UN JUICIO DE VALOR. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

Título: CONCIERTO SOCIAL DEL SERVICIO DE ATENCIÓN E INSERCIÓN SOCIAL Y LABORAL DE JÓVENES, PROCEDENTES DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE MENORES DE ANDALUCÍA, MODALIDAD ALTA INTENSIDAD, DENTRO DEL PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS SOCIOLABORALES (PACS) EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

INFORME TÉCNICO

En Cádiz, en dos sesiones celebradas los días 30 y 31 de enero respectivamente, se reúne la siguiente Comisión Técnica de valoración:

Dª **María José Bernal García** (Coordinadora del Departamento de Centros de Menores. Servicio de Protección de Menores. Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad).

Dª **Gema Judit Roma Béjar** (Trabajadora Social. Técnica del Departamento de Centros. Servicio de Protección de Menores. Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad).

Dª **María José Cubiles Gutiérrez** (Psicóloga. Jefa del Departamento de Prevención y Programas. Servicio de Prevención y Apoyo a la Familia. Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad).

ORDEN DEL DÍA

Punto uno: examen y calificación de la documentación obrante en los sobres electrónicos n.º 2 de las

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA JOSE BERNAL GARCIA	04/02/2025	
	MARIA JOSE CUBILES GUTIERREZ		
	GEMA JUDIT ROMA BEJAR		
VERIFICACIÓN	Pk2jmB5YEDKGUFG4YNAXVMSPCVQDGR	PÁG. 1/15	

entidades admitidas por la Mesa de Contratación, expediente **CONTR 2024/419573**

De conformidad con el punto 10.2 del PCAP se ha designado esta Comisión Técnica de apoyo a la Mesa de Contratación.
Esta Comisión va a cuantificar la Proposición Técnica recogida en el Anexo I, punto 8.1 (cláusula 10) del PCAP.

La puntuación máxima ascenderá a **40 puntos,** desglosándose la misma en los siguientes puntos:

1.- **Descripción del Proyecto**: Hasta 6 puntos
2.- **Objetivos Generales y Específicos** del Proyecto: Hasta 8 puntos
3.- **Metodología** del programa desde la perspectiva de género: Hasta 9 puntos
4.- **Programa Formativo:** Hasta 8 puntos
5.- **Evaluación** del programa: Hasta 9 puntos

Umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso de contratación: **20 puntos.**

Respecto al **punto 4**: Los proyectos que no contemplen acciones formativas o no estén directamente relacionadas con los objetivos operativos ni desglosadas por tareas, y/o no estén destinadas a la formación integral de menores y jóvenes para su emancipación e integración social y laboral, o no contemplen la perspectiva de género: **0 puntos.**

Las entidades admitidas por la Mesa de Contratación y que van a ser objeto de valoración, son las siguientes:

1.- ASOCIACIÓN FAMILIA VICENCIANA (AFAVI).

2.- ASOCIACIÓN ACERCANDO REALIDADES (ACRE).

3.- INSERTA ANDALUCÍA.

Se han recibido de la Mesa de Contratación los sobres electrónicos abiertos enumerados con el n.º 2, los 2 lotes de las entidades referidas.

PUNTUACIONES

A continuación, se acompaña un cuadro con las puntuaciones desglosadas obtenidas por cada entidad licitadora admitida:

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA JOSE BERNAL GARCIA	04/02/2025
	MARIA JOSE CUBILES GUTIERREZ	
	GEMA JUDIT ROMA BEJAR	
VERIFICACIÓN	Pk2jmB5YEDKGUFG4YNAXVMSPCVQDGR	PÁG. 2/15

PUNTUACIONES PROYECTO INTEGRAL						
Nº Lote	Programa - Plazas			Localidad		
ENTIDAD	Descripción del Proyecto (máx.6)	Objetivos (máx.8)	Metodología (máx.9)	Programa (máx.8)	Evaluación (máx.9)	TOTAL

LOTE 1	Alta Intensidad Campo de Gibraltar - 12			Campo de Gibraltar		
ENTIDAD	**Descripción del Proyecto**	**Objetivos**	**Metodología**	**Programa**	**Evaluación**	**TOTAL**
ASOC. FAMILIA VICENCIANA	**4.25**	**7.50**	**9**	**5.05**	**3.75**	**29.55**
ASOC. ACERCANDO REALIDADES	**5**	**7**	**8**	**5.73**	**9**	**34.73**

DETALLE DE LAS PUNTUACIONES OTORGADAS: Ver páginas 6 - 10 y tablas de adjudicación adjuntas

LOTE 2	Alta Intensidad Bahía de Cádiz - 12			Bahía de Cádiz		
ENTIDAD	**Descripción del Proyecto**	**Objetivos**	**Metodología**	**Programa**	**Evaluación**	**TOTAL**
INSERTA ANDALUCÍA	**6**	**7**	**9**	**7**	**8.25**	**37.25**
ASOC. ACERCANDO REALIDADES	**5**	**7**	**8**	**1.21**	**9**	**30.21**

DETALLE DE LAS PUNTUACIONES OTORGADAS: Ver páginas 11 - 15 y tablas de adjudicación adjuntas

DETALLES DE LAS PUNTUACIONES OTORGADAS

1.- Criterio primero**: Descripción del Proyecto** (Hasta 6 puntos).

- *Si la descripción del proyecto está desarrollada de manera clara y ordenada, tendrá hasta **3 puntos.***
- *Si el Proyecto está diseñado bajo la perspectiva de género, tendrá hasta **1 punto.***
- *Si el Proyecto identifica la población susceptible a atender, tendrá hasta **1 punto.***
- *Si el proyecto describe, desde la evidencia científica, las características psicosociales de la población a atender, tendrá hasta **1 punto.***

2.- Criterio segundo: **Objetivos Generales y Específicos del Proyecto adecuados a las necesidades de las personas menores beneficiarias y al marco general de la intervención y la perspectiva de género** (Hasta 8 puntos).

- *Si Los objetivos generales se ajustan al objeto del contrato, tendrá hasta **2 puntos.***

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA JOSE BERNAL GARCIA	04/02/2025
	MARIA JOSE CUBILES GUTIERREZ	
	GEMA JUDIT ROMA BEJAR	
VERIFICACIÓN	Pk2jmB5YEDKGUFG4YNAXVMSPCVQDGR	PÁG. 3/15

- *Si los objetivos generales describen de manera clara, ordenada y fácilmente comprensible la finalidad de la intervención, obtendrá hasta **1 punto.***

- *Si los objetivos específicos guardan coherencia con los objetivos generales y están redactados de una forma clara, obtendrá hasta **2 puntos.***

- *Si los objetivos específicos son realistas, ajustados y abarcan todas las áreas de intervención, tendrá hasta **2 puntos.***

- *Si la formulación de los objetivos específicos facilita la medición de los resultados y su evaluación, así como su reformulación en caso necesario en función de la evolución de los y las menores atendidas en el recurso, tendrá hasta **1 punto.***

3.- Criterio tercero: **Metodología del programa desde la perspectiva de género** (Hasta 9 puntos).

- *Si el diseño de la intervención cuenta con una estrategia coherente para un trabajo integral con menores y jóvenes encaminado a su integración social y laboral, a través de las distintas áreas del itinerario personalizado, tendrá hasta **3 puntos.***
- *Si las actividades propuestas son suficientes y adecuadas para el logro de los objetivos, tendrá hasta **4 puntos.***
- *Si la metodología y actividades contemplan la perspectiva de género, tendrá hasta **2 puntos.***
- *Si NO se contemplara la elaboración de una estrategia coherente para un trabajo integral con los y las menores, tendrá **0 puntos y quedará excluido de la licitación.***

4.- Criterio cuarto: **Programa formativo desde la perspectiva de género**: (Hasta 8 puntos).

- *Número de acciones formativas, factibles en función de la disponibilidad de tiempo, de los recursos disponibles (tanto materiales como humanos), directamente relacionadas con los objetivos formulados, desglosadas por tareas, duración y destinadas a la formación integral de jóvenes para su emancipación e integración social y laboral. El proyecto que disponga de **mayor n.º de acciones formativas**, que sean adecuadas y factibles en función de los recursos y tiempos disponibles, y contemple la perspectiva de género, se le otorgará la máxima puntuación en este subcriterio, valorándose el resto de proyectos proporcionalmente al número de acciones formativas indicado. Hasta **4 puntos.***

- *Número de horas totales de las acciones formativas, factibles en función de la disponibilidad de tiempo y de los recursos disponibles (tanto materiales como humanos), directamente relacionadas con los objetivos formulados, desglosadas por tareas y duración y destinadas a la formación integral de jóvenes para su emancipación e integración social y laboral. El proyecto que disponga de **mayor n.º de horas de acciones formativas**, adecuadas y factibles en función de los recursos disponibles, se*

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA JOSE BERNAL GARCIA	04/02/2025
	MARIA JOSE CUBILES GUTIERREZ	
	GEMA JUDIT ROMA BEJAR	
VERIFICACIÓN	Pk2jmB5YEDKGUFG4YNAXVMSPCVQDGR	PÁG. 4/15

le otorgará la máxima puntuación en este subcriterio, valorándose el resto de proyectos proporcionalmente al número de horas de acciones formativas indicado. Hasta ***4 puntos.***

- *Los proyectos que no contemplen acciones formativas o no estén directamente relacionadas con los objetivos operativos ni desglosadas por tareas, y/o no estén destinadas a la formación integral de menores y jóvenes para su emancipación e integración social y laboral, o no contemplen la perspectiva de género:* ***0 puntos.***

5.- Criterio quinto: **Evaluación del programa** (Hasta 9 puntos).

- *Si se desarrolla una metodología de evaluación tanto cualitativa como cuantitativa con una perspectiva integral del Proyecto, que permite el conocimiento y la mejora tanto de los procesos como de los resultados, obtendrán hasta* ***5 puntos.***
- *Si en el proyecto se incluyen indicadores de evaluación suficientes y pertinentes a los objetivos formulados, obtendrán hasta* ***3 puntos.***
- *Si desarrolla una planificación temporal de la evaluación, se obtendrá hasta* ***1 punto.***
- *Si no se valorara la metodología evaluativa, así como el diseño de un sistema de indicadores para la evaluación del funcionamiento y eficacia de la intervención desarrollada en el proyecto y permita medir el cumplimiento de los objetivos, se otorgará* ***0 puntos y quedarán excluidos de la licitación.***

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA JOSE BERNAL GARCIA	04/02/2025	
	MARIA JOSE CUBILES GUTIERREZ		
	GEMA JUDIT ROMA BEJAR		
VERIFICACIÓN	Pk2jmB5YEDKGUFG4YNAXVMSPCVQDGR	PÁG. 5/15	

LOTE 1.- ASOCIACIÓN FAMILIA VICENCIANA (AFAVI)

1.- Criterio primero: **Descripción del Proyecto** (Hasta 6 puntos).

La entidad ASOCIACIÓN FAMILIA VICENCIANA (en adelante, AFAVI) no realiza una descripción del proyecto a desarrollar de manera clara y ordenada.
Esta Comisión Técnica echa en falta el encuadre del recurso de mayoría de edad *Alta Intensidad*, dentro del Programa de Adquisición de Competencias Sociolaborales (PACS).
El proyecto que presenta esta entidad está diseñado bajo la perspectiva de género, plasmándose en el mismo tanto un lenguaje inclusivo como el abordaje de la Igualdad de Oportunidades y no discriminación, considerando la diversidad sexogenérica de la población a atender.
La población susceptible a atender queda identificada adecuadamente en el proyecto. Si bien se detallan las características sociológicas desde la evidencia científica, esta Comisión Técnica considera que en este apartado, no está debidamente definida la descripción de las características psicológicas del perfil poblacional de personas jóvenes extuteladas a atender, considerando sus circunstancias personales, familiares y sociales.

Y por todo ello, adecuadamente definido, la baremación en este primer criterio es de **4.25 puntos.**

2.- Criterio segundo: **Objetivos Generales y Específicos** (Hasta 8 puntos).

En este apartado del Proyecto Integral presentado por la entidad AFAVI, podemos decir que, si bien los objetivos generales propuestos se ajustan al objeto del contrato, contemplando la perspectiva de género, esta Comisión Técnica echa en falta la consideración de las situaciones de vulnerabilidad en los casos de discapacidad, aspecto que no aparece recogido en los objetivos formulados.
La finalidad de la intervención queda descrita de forma clara, ordenada y fácilmente comprensible en los objetivos generales propuestos en el proyecto.
Esta Comisión Técnica considera que los objetivos específicos del proyecto guardan coherencia con los objetivos generales y están redactados de una forma clara.
Se constata que los objetivos específicos son realistas y están ajustados a las distintas áreas de intervención que abarca el proyecto, habiendo sido formulados de manera que los resultados a conseguir son fácilmente medibles y evaluables, así como susceptibles de reformulación en caso necesario.

Por todo ello, perfectamente definido, la baremación en el criterio 2 es de **7.50 puntos.**

3.- Criterio tercero: **Metodología del Programa desde la perspectiva de género** (Hasta 9 puntos).

Esta comisión Técnica considera que la estrategia de intervención del proyecto es coherente para el trabajo

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA JOSE BERNAL GARCIA	04/02/2025	
	MARIA JOSE CUBILES GUTIERREZ		
	GEMA JUDIT ROMA BEJAR		
VERIFICACIÓN	Pk2jmB5YEDKGUFG4YNAXVMSPCVQDGR	PÁG. 6/15	

integral a llevar a cabo con las personas jóvenes, diseñada para el logro de su integración social y laboral a través de las distintas áreas del itinerario personalizado (Plan Personal de Vida).
Así mismo, las actividades propuestas son suficientes y adecuadas para el logro de los objetivos planteados, contemplando tanto estas como la metodología a implementar, la perspectiva de género.

Y por todo ello, esta Comisión Técnica ha decidido otorgar en el criterio 3 una valoración de **9 puntos.**

4.- Criterio cuarto: **Programa formativo** (Hasta 8 puntos).

Las actividades a desarrollar dentro del programa formativo, a criterio de esta Comisión Técnica, son adecuadas a los objetivos formulados, contando con un total de **30 acciones formativas** factibles en función de la disponibilidad de tiempo, de los recursos disponibles (tanto materiales como humanos), desglosadas por tareas, duración y destinadas a la formación integral de jóvenes para su emancipación e integración social y laboral, contemplando la perspectiva de género.
Por todo ello, siendo el proyecto con mayor n.º de acciones formativas (de las dos entidades presentadas a este Lote n.º 1), todas ellas ajustadas a las características reseñadas en el párrafo anterior, esta Comisión Técnica ha otorgado en este subcriterio una valoración de **4 puntos.**

En cuanto al número total de horas de las acciones formativas descritas en el cronograma de actividades presentado por esta entidad, se han contabilizado **un total de 92 horas**, no siendo la entidad con mayor n.º de horas de acciones formativas (de las dos entidades presentadas a este Lote n.º 1), aun ajustándose todas ellas a las características de este subcriterio.
Y por ello, esta Comisión Técnica ha realizado la valoración de manera proporcional respecto al número de horas de la entidad con mayor n.º de horas de acciones formativas (véase página 10 de este informe), siguiendo las instrucciones indicadas en los pliegos respecto a este apartado, obteniéndose una valoración de **1.05 puntos.**

La baremación total, perfectamente definida, en el criterio 4 es de **5.05 puntos.**

5.- Criterio quinto: **Evaluación del programa** (Hasta 9 puntos).

La metodología de evaluación descrita en este apartado del Proyecto Integral, a criterio de esta Comisión Técnica, si bien menciona ser participativa y los aspectos cuantitativos y cualitativos a evaluar, no desarrolla la implementación de esta metodología y el análisis que permitirá el conocimiento y la mejora tanto de los procesos como de los resultados. A modo de ejemplo, en la Evaluación Inicial se mencionan y enumeran las "Fichas de trabajo" como elementos de recogida de datos (*páginas 68 y 70 del proyecto*), echando en falta esta Comisión Técnica, información detallada y explicativa de todo el proceso de evaluación que resulte más clarificadora y comprensible.
Respecto a los indicadores de evaluación, solo se aluden a estos haciendo una mención en un cuadro

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA JOSE BERNAL GARCIA	04/02/2025	
	MARIA JOSE CUBILES GUTIERREZ		
	GEMA JUDIT ROMA BEJAR		
VERIFICACIÓN	Pk2jmB5YEDKGUFG4YNAXVMSPCVQDGR	PÁG. 7/15	

(*página 68 del proyecto*). Se echa en falta la definición de objetivos operativos realizados en el "apartado C" mencionado en la Evaluación Continua (*página 69 del proyecto*), así como la descripción del instrumento de medición reseñado en el mismo apartado, no desarrollándose cómo se implementarán en la evaluación.
Esta comisión Técnica considera que la planificación temporal de la evaluación no se contempla suficientemente en este apartado, mencionando escuetamente y de forma puntual, aspectos temporales como "anual", "anualmente", "semanales", sin detallar de manera concreta, organizada y planificada, los tiempos en los que se va a evaluar el proyecto.

Y por todo ello, la baremación en el criterio 5 es de **3.75 puntos.**

VALORACIÓN TOTAL: 29.55 puntos.

LOTE 1.- ACERCANDO REALIDADES (ACRE)

1.- Criterio primero: **Descripción del Proyecto** (Hasta 6 puntos)

La entidad ASOCIACIÓN ACERCANDO REALIDADES (en adelante, ACRE) realiza una descripción del proyecto a desarrollar de manera clara y ordenada.
Esta Comisión Técnica echa en falta el encuadre del recurso de mayoría de edad *Alta Intensidad*, dentro del Programa de Adquisición de Competencias Sociolaborales (PACS).
El proyecto que presenta esta entidad está diseñado bajo la perspectiva de género, plasmándose en el mismo tanto un lenguaje inclusivo como el abordaje de la Igualdad de Oportunidades y no discriminación, considerando la diversidad sexogenérica de la población a atender.
La población susceptible a atender queda identificada adecuadamente en el proyecto. Si bien se detallan las características psicológicas desde la evidencia científica, esta Comisión Técnica echa en falta en este apartado, la concreción de datos a nivel sociológico tanto de las fuentes de información como del perfil poblacional de personas jóvenes extuteladas a atender en la provincia de Cádiz.

Y por todo ello, adecuadamente definido, la baremación en este primer criterio es de **5 puntos.**

2.- Criterio segundo: **Objetivos Generales y Específicos** (Hasta 8 puntos).

En este apartado del Proyecto Integral presentado por la entidad ACRE, podemos decir que, si bien los objetivos generales propuestos se ajustan al objeto del contrato, contemplando la perspectiva de género, esta Comisión Técnica echa en falta la consideración de las situaciones de vulnerabilidad en los casos de discapacidad, aspecto que no aparece recogido en los objetivos formulados.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA JOSE BERNAL GARCIA	04/02/2025	
	MARIA JOSE CUBILES GUTIERREZ		
	GEMA JUDIT ROMA BEJAR		
VERIFICACIÓN	Pk2jmB5YEDKGUFG4YNAXVMSPCVQDGR	PÁG. 8/15	

Se valora positivamente la introducción realizada por cada objetivo general, donde queda constatada la finalidad de la intervención, de manera clara y comprensible. No obstante, esta comisión Técnica considera que el Objetivo General n.º 6 (*página 18 del proyecto*), no se ajusta a la finalidad de la intervención como tal, siendo más coherente formularlo como un objetivo específico dentro de uno de los objetivos generales planteados.
Esta Comisión Técnica establece que los objetivos específicos del proyecto guardan coherencia con los objetivos generales y están redactados de una forma clara.
Si bien los objetivos específicos son realistas y se ajustan a las distintas áreas de intervención que abarca el proyecto, esta Comisión Técnica estima que la formulación de los mismo, al repetirse en cada objetivo general el mismo número de objetivos específicos (3 por cada objetivo general, páginas 11-19 del proyecto), se ha realizado de forma estandarizada, transmitiendo una cierta rigidez, lo que genera dudas a esta Comisión Técnica respecto a su posible reformulación en caso necesario.

Por todo ello, perfectamente definido, la baremación en el criterio 2 es de **7 puntos.**

3.- Criterio tercero: **Metodología del Programa desde la perspectiva de género** (Hasta 9 puntos).

La estrategia de intervención del proyecto, según valora esta Comisión Técnica, es coherente para el trabajo integral a llevar a cabo con las personas jóvenes, diseñada para el logro de su integración social y laboral a través de las distintas áreas del itinerario personalizado (Plan Personal de Vida).
Esta Comisión Técnica considera adecuadas las actividades propuestas para el logro de los objetivos planteados. No obstante, echa en falta en este subepígrafe, actividades del ámbito de la salud relacionadas con hábitos de vida saludable, la prevención de adicciones y de conductas de riesgo.
Se constata que tanto la metodología del programa como las actividades contemplan la perspectiva de género.

Y por todo ello, esta Comisión Técnica ha decidido otorgar en el criterio 3 una valoración de **8 puntos.**

4.- Criterio cuarto: **Programa formativo** (Hasta 8 puntos).

Las actividades a desarrollar dentro del programa formativo, a criterio de esta Comisión Técnica, son adecuadas a los objetivos formulados, contando con un total de **13 acciones formativas** factibles en función de la disponibilidad de tiempo, de los recursos disponibles (tanto materiales como humanos), desglosadas por tareas, duración y destinadas a la formación integral de jóvenes para su emancipación e integración social y laboral, contemplando la perspectiva de género.
Por todo ello, aun ajustándose todas ellas a las características reseñadas en el párrafo anterior, no siendo el proyecto con mayor n.º de acciones formativas (de las dos entidades presentadas a este Lote n.º 1), esta Comisión Técnica ha realizado la valoración de este subcriterio de manera proporcional respecto al

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA JOSE BERNAL GARCIA	04/02/2025	
	MARIA JOSE CUBILES GUTIERREZ		
	GEMA JUDIT ROMA BEJAR		
VERIFICACIÓN	Pk2jmB5YEDKGUFG4YNAXVMSPCVQDGR	PÁG. 9/15	

número de acciones formativas del proyecto con el mayor n.º (véase página 7 de este informe), siguiendo las instrucciones indicadas en los pliegos respecto a este apartado, obteniéndose una valoración de **1.73 puntos**.

En cuanto al número total de horas de las acciones formativas descritas en el cronograma de actividades presentado por esta entidad, se han contabilizado **un total de 350 horas**, siendo la entidad con mayor n.º de horas de acciones formativas (de las dos entidades presentadas a este Lote n.º 1). Y por ello, esta Comisión Técnica ha otorgado una valoración de **4 puntos**.

La baremación total, perfectamente definida, en el criterio 4 es de **5.73 puntos**.

5.- Criterio quinto: **Evaluación del programa** (Hasta 9 puntos).

Esta Comisión Técnica considera que en este apartado se desarrolla una metodología de evaluación tanto cualitativa como cuantitativa con una perspectiva integral del Proyecto, que permite el conocimiento y la mejora tanto de los procesos como de los resultados.
Los indicadores de evaluación incluidos en este apartado son suficientes y pertinentes a los objetivos formulados.
La temporalización de la evaluación, a criterio de esta Comisión Técnica, está contemplada y planificada adecuadamente.

Y por todo ello, la baremación en el criterio 5 es de **9 puntos**.

VALORACIÓN TOTAL: 34.73 puntos.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA JOSE BERNAL GARCIA	04/02/2025	
	MARIA JOSE CUBILES GUTIERREZ		
	GEMA JUDIT ROMA BEJAR		
VERIFICACIÓN	Pk2jmB5YEDKGUFG4YNAXVMSPCVQDGR	PÁG. 10/15	

LOTE 2.- INSERTA ANDALUCÍA

1.- Criterio primero: **Descripción del Proyecto** (Hasta 6 puntos)

El proyecto que presenta la entidad INSERTA ANDALUCÍA está descrito de manera clara y ordenada y diseñado bajo la perspectiva de género, plasmándose en el mismo tanto un lenguaje inclusivo como el abordaje de la Igualdad de Oportunidades y no discriminación, considerando la diversidad sexogenérica de la población a atender.
La población susceptible a atender queda identificada adecuadamente en el proyecto, detallándose las características psicosociales desde la evidencia científica, del perfil poblacional de personas jóvenes extuteladas a atender, considerando sus circunstancias personales, familiares y sociales.

Y por todo ello, adecuadamente definido, la baremación en este primer criterio es de **6 puntos.**

2.- Criterio segundo: **Objetivos Generales y Específicos** (Hasta 8 puntos).

En este apartado del Proyecto Integral presentado por la entidad INSERTA ANDALUCÍA, podemos decir que, si bien los objetivos generales propuestos se ajustan al objeto del contrato, contemplando la perspectiva de género, esta Comisión Técnica echa en falta la consideración de las situaciones de vulnerabilidad en los casos de discapacidad, aspecto que no aparece recogido en los objetivos formulados.
Esta Comisión Técnica echa en falta la descripción de la finalidad de la intervención de manera fácilmente comprensible en relación a los objetivos generales propuestos en el proyecto. Así mismo, considera que se han formulado un número elevado de objetivos generales, siendo más coherente haber planteado alguno como objetivo específico, al orientarse a un perfil concreto dentro de la población a atender (página 27 del proyecto).
Esta Comisión Técnica considera que los objetivos específicos del proyecto guardan coherencia con los objetivos generales y están redactados de una forma clara.
Se constata que los objetivos específicos son realistas y están ajustados a las distintas áreas de intervención que abarca el proyecto, habiendo sido formulados de manera que los resultados a conseguir son fácilmente medibles y evaluables, así como susceptibles de reformulación en caso necesario.

Por todo ello, perfectamente definido, la baremación en el criterio 2 es de **7 puntos.**

3.- Criterio tercero: **Metodología del Programa desde la perspectiva de género** (Hasta 9 puntos).

Esta comisión Técnica considera que la estrategia de intervención del proyecto es coherente para el trabajo integral a llevar a cabo con las personas jóvenes, diseñada para el logro de su integración social y laboral a través de las distintas áreas del itinerario personalizado (Plan Personal de Vida).
Así mismo, las actividades propuestas son suficientes y adecuadas para el logro de los objetivos planteados, contemplando tanto estas como la metodología a implementar, la perspectiva de género.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA JOSE BERNAL GARCIA	04/02/2025	
	MARIA JOSE CUBILES GUTIERREZ		
	GEMA JUDIT ROMA BEJAR		
VERIFICACIÓN	Pk2jmB5YEDKGUFG4YNAXVMSPCVQDGR	PÁG. 11/15	

Y por todo ello, esta Comisión Técnica ha decidido otorgar en el criterio 3 una valoración de **9 puntos.**

4.- Criterio cuarto: **Programa formativo** (Hasta 8 puntos).

Las actividades a desarrollar dentro del programa formativo, a criterio de esta Comisión Técnica, son adecuadas a los objetivos formulados, contando con un total de **81 acciones formativas** factibles en función de la disponibilidad de tiempo, de los recursos disponibles (tanto materiales como humanos), desglosadas por tareas, duración y destinadas a la formación integral de jóvenes para su emancipación e integración social y laboral, contemplando la perspectiva de género.
Por todo ello, siendo el proyecto con mayor n.º de acciones formativas (de las dos entidades presentadas a este Lote n.º 2), todas ellas ajustadas a las características reseñadas en el párrafo anterior, esta Comisión Técnica ha otorgado en este subcriterio una valoración de **4 puntos.**

En cuanto al número total de horas de las acciones formativas descritas en el cronograma de actividades presentado por esta entidad, se han contabilizado **un total de 1.838 horas**, habiendo sido descontadas todas aquellas horas que esta Comisión ha considerado duplicadas en algunas de las actividades del programa formativo (por n.º de participantes, Área 2.1., página 47 del proyecto; por jornadas de mañana/tarde, Área 5, página 57 del proyecto), ya que de otro modo, no serían factibles en función de la disponibilidad de tiempo. Así mismo, no se han contabilizado las horas de acciones formativas externas (Área 2.2., página 51 del proyecto), ya que esta Comisión Técnica considera que no son horas computables a las acciones ofrecidas de forma directa por la entidad en el proyecto.
Por todo lo expuesto anteriormente, si bien es la entidad con mayor n.º de horas de acciones formativas (de las dos entidades presentadas a este Lote n.º 2), esta Comisión Técnica considera que no son todas factibles, por lo que ha otorgado en este subcriterio una valoración de **3 puntos.**

La baremación total, perfectamente definida, en el criterio 4 es de **7 puntos.**

5.- Criterio quinto: **Evaluación del programa** (Hasta 9 puntos).

Esta Comisión Técnica considera que en este apartado se desarrolla una metodología de evaluación tanto cualitativa como cuantitativa con una perspectiva integral del Proyecto, que permite el conocimiento y la mejora tanto de los procesos como de los resultados.
Los indicadores de evaluación incluidos en este apartado son suficientes y pertinentes a los objetivos formulados, a excepción de un indicador respecto al Objetivo General n.º 5, que esta Comisión Técnica no lo estima pertinente al no haber sido contemplado en ese Objetivo General en el apartado 2 del Proyecto (indicador referido a familias colaboradoras, *página 65 del proyecto*).
La temporalización de la evaluación, a criterio de esta Comisión Técnica, está contemplada y planificada adecuadamente.

Y por todo ello, la baremación en el criterio 5 es de **8.25 puntos.**

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA JOSE BERNAL GARCIA	04/02/2025	
	MARIA JOSE CUBILES GUTIERREZ		
	GEMA JUDIT ROMA BEJAR		
VERIFICACIÓN	Pk2jmB5YEDKGUFG4YNAXVMSPCVQDGR	PÁG. 12/15	

VALORACIÓN TOTAL: 37.25 puntos.

LOTE 2.- ACERCANDO REALIDADES (ACRE)

1.- Criterio primero: **Descripción del Proyecto** (Hasta 6 puntos)

La entidad ASOCIACIÓN ACERCANDO REALIDADES (en adelante, ACRE) realiza una descripción del proyecto a desarrollar de manera clara y ordenada.
Esta Comisión Técnica echa en falta el encuadre del recurso de mayoría de edad *Alta Intensidad*, dentro del Programa de Adquisición de Competencias Sociolaborales (PACS).
El proyecto que presenta esta entidad está diseñado bajo la perspectiva de género, plasmándose en el mismo tanto un lenguaje inclusivo como el abordaje de la Igualdad de Oportunidades y no discriminación, considerando la diversidad sexogenérica de la población a atender.
La población susceptible a atender queda identificada adecuadamente en el proyecto. Si bien se detallan las características psicológicas desde la evidencia científica, esta Comisión Técnica echa en falta en este apartado, la concreción de datos a nivel sociológico tanto de las fuentes de información como del perfil poblacional de personas jóvenes extuteladas a atender en la provincia de Cádiz.

Y por todo ello, adecuadamente definido, la baremación en este primer criterio es de **5 puntos.**

2.- Criterio segundo: **Objetivos Generales y Específicos** (Hasta 8 puntos).

En este apartado del Proyecto Integral presentado por la entidad ACRE, podemos decir que, si bien los objetivos generales propuestos se ajustan al objeto del contrato, contemplando la perspectiva de género, esta Comisión Técnica echa en falta la consideración de las situaciones de vulnerabilidad en los casos de discapacidad, aspecto que no aparece recogido en los objetivos formulados.
Se valora positivamente la introducción realizada por cada objetivo general, donde queda constatada la finalidad de la intervención, de manera clara y comprensible. No obstante, esta comisión Técnica considera que el Objetivo General n.º 6 (*página 18 del proyecto*), no se ajusta a la finalidad de la intervención como tal, siendo más coherente formularlo como un objetivo específico dentro de uno de los objetivos generales planteados.
Esta Comisión Técnica establece que los objetivos específicos del proyecto guardan coherencia con los objetivos generales y están redactados de una forma clara.
Si bien los objetivos específicos son realistas y se ajustan a las distintas áreas de intervención que abarca el proyecto, esta Comisión Técnica estima que la formulación de los mismo, al repetirse en cada objetivo general el mismo número de objetivos específicos (3 por cada objetivo general, páginas 11-19 del proyecto), se ha realizado de forma estandarizada, transmitiendo una cierta rigidez, lo que genera dudas a esta Comisión Técnica respecto a su posible reformulación en caso necesario.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA JOSE BERNAL GARCIA	04/02/2025	
	MARIA JOSE CUBILES GUTIERREZ		
	GEMA JUDIT ROMA BEJAR		
VERIFICACIÓN	Pk2jmB5YEDKGUFG4YNAXVMSPCVQDGR	PÁG. 13/15	

Por todo ello, perfectamente definido, la baremación en el criterio 2 es de **7 puntos.**

3.- Criterio tercero: **Metodología del Programa desde la perspectiva de género** (Hasta 9 puntos).

La estrategia de intervención del proyecto, según valora esta Comisión Técnica, es coherente para el trabajo integral a llevar a cabo con las personas jóvenes, diseñada para el logro de su integración social y laboral a través de las distintas áreas del itinerario personalizado (Plan Personal de Vida).
Esta Comisión Técnica considera adecuadas las actividades propuestas para el logro de los objetivos planteados. No obstante, echa de menos en este subepígrafe, actividades del ámbito de la salud relacionadas con hábitos de vida saludable, la prevención de adicciones y de conductas de riesgo.
Se constata que tanto la metodología del programa como las actividades contemplan la perspectiva de género.

Y por todo ello, esta Comisión Técnica ha decidido otorgar en el criterio 3 una valoración de **8 puntos.**

4.- Criterio cuarto: **Programa formativo** (Hasta 8 puntos).

Las actividades a desarrollar dentro del programa formativo, a criterio de esta Comisión Técnica, son adecuadas a los objetivos formulados, contando con un total de **13 acciones formativas** factibles en función de la disponibilidad de tiempo, de los recursos disponibles (tanto materiales como humanos), desglosadas por tareas, duración y destinadas a la formación integral de jóvenes para su emancipación e integración social y laboral, contemplando la perspectiva de género.
Por todo ello, aun ajustándose todas ellas a las características reseñadas en el párrafo anterior, no siendo el proyecto con mayor n.º de acciones formativas (de las dos entidades presentadas a este Lote n.º 2), esta Comisión Técnica ha realizado la valoración de este subcriterio de manera proporcional respecto al número de acciones formativas del proyecto con el mayor n.º (véase página 12 de este informe), siguiendo las instrucciones indicadas en los pliegos respecto a este apartado, obteniéndose una valoración de **0.64 puntos.**

En cuanto al número total de horas de las acciones formativas descritas en el cronograma de actividades presentado por esta entidad, se han contabilizado **un total de 350 horas**, no siendo la entidad con mayor n.º de horas de acciones formativas (de las dos entidades presentadas a este Lote n.º 2), aun ajustándose todas ellas a las características de este subcriterio. Y por ello, esta Comisión Técnica ha realizado la valoración de manera proporcional respecto al número de horas de la entidad con mayor n.º de horas de acciones formativas (véase página 12 de este informe), siguiendo las instrucciones indicadas en los pliegos respecto a este apartado, obteniéndose una valoración de **0.57 puntos.**

La baremación total, perfectamente definida, en el criterio 4 es de **1.21 puntos.**

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA JOSE BERNAL GARCIA	04/02/2025	
	MARIA JOSE CUBILES GUTIERREZ		
	GEMA JUDIT ROMA BEJAR		
VERIFICACIÓN	Pk2jmB5YEDKGUFG4YNAXVMSPCVQDGR	PÁG. 14/15	

5.- Criterio quinto: **Evaluación del programa** (Hasta 9 puntos).

Esta Comisión Técnica considera que en este apartado se desarrolla una metodología de evaluación tanto cualitativa como cuantitativa con una perspectiva integral del Proyecto, que permite el conocimiento y la mejora tanto de los procesos como de los resultados.
Los indicadores de evaluación incluidos en este apartado son suficientes y pertinentes a los objetivos formulados.
La temporalización de la evaluación, a criterio de esta Comisión Técnica, está contemplada y planificada adecuadamente.

Y por todo ello, la baremación en el criterio 5 es de **9 puntos.**

VALORACIÓN TOTAL: 30.21 puntos.

Y sin más asuntos a tratar, se levanta la sesión a las 12:30 horas del día 31 de enero de 2025.

Fdo.: María José Bernal García

Fdo.: Gema Judit Roma Béjar

Fdo.: María José Cubiles Gutiérrez

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA JOSE BERNAL GARCIA	04/02/2025
	MARIA JOSE CUBILES GUTIERREZ	
	GEMA JUDIT ROMA BEJAR	
VERIFICACIÓN	Pk2jmB5YEDKGUFG4YNAXVMSPCVQDGR	PÁG. 15/15